

LA INMIGRACION EN LA ENCRUCIJADA DEL BIENESTAR SOCIAL Y EL VOLUNTARIADO

PONENCIA TEMATICA : 3.-INMIGRACION

José Luis Sarasola Sánchez-Serrano.

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Profesor Titular E.U. .Universidad Pablo de Olavide

jlsarsan@upo.es

La ciudadanía comprende el conjunto de la sociedad, que no es homogénea, ya que los grupos que participan en dicha sociedad son muy variados y distintos entre sí, pero existiendo una determinada estructura normativa y una organización social, con unas relaciones sociales continuas y permanentes que implica que las personas dentro de su ámbito comunitario, busque su identidad social de pertenencia a la misma.

Desgraciadamente, la realidad social andaluza contemporánea, presenta una disociación entre el modelo de Bienestar Social idóneo y las condiciones de vida de todos y cada uno de los habitantes de nuestra Comunidad Autónoma, manifestándose fenómenos personales comunitarios como la pobreza, la exclusión y la marginación social que se han visto ampliados con la llegada de inmigrantes.

Etimológicamente, la inclusión social es la acción y efecto de incluir, es decir, volver a resarcir los derechos de marginados, pobres y excluidos a disfrutar del Bienestar Social y a tener sus necesidades satisfechas, y con especial atención a inmigrantes .

Pero ¿este objetivo es posible que sea cubierto tan sólo por la Administración Pública? Realmente pensamos que lo debería ser, pero no es real que vaya a poder ser.

En la actualidad, más que en el Bienestar Social, nos encontramos en la Sociedad del Bienestar, entendida ésta como una sinergia entre Administración (Ayuntamiento, Diputaciones, Comunidades Autónomas y Estado, en sus ámbitos municipal, provincial, autonómico y estatal) y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), también denominadas últimamente ENL (Entidades No Lucrativas) quienes disponen de otros Recursos Humanos, de las personas voluntarias que destinan una parte de su tiempo en forma de voluntariado a favor de iniciativas inclusivas y que están prestando una labor fundamental en la atención de las personas inmigrantes.

IMMIGRATION WHERE SOCIAL WELFARE AND VOLUNTARY WORK MEET

THEME OF PAPER: 3.- IMMIGRATION

Citizenship includes society as a whole. It is not uniform, as the groups within this society are varied and diverse. However, there is a certain legal structure and a social organisation, with constant, permanent social relations which mean that the people within this community search for a social identity and seek to form part of the community.

Unfortunately, social reality in contemporary Andalusia represents a dissociation between a suitable welfare model and the standard of living of each inhabitant in our autonomous community. This has resulted in personal

problems in the community such as poverty, social exclusion and marginalisation, which have increased as a result of immigration.

From an etymological viewpoint, inclusion is the act or process of including, that is, reinstating the rights of the marginalised, the poor and the excluded so that they can get the most from social welfare and receive what they need, paying particular attention to immigrants.

However, is it possible that public administration alone can take care of this objective? Actually, we believe that this should be the case, but it is not so.

At present, rather than social welfare, there is a welfare society, which is a type of synergy between administration (the city council, the regional councils, the autonomous communities and the State , at a municipal, provincial, autonomous and state level) and the Non-Governmental Organisations (ONG), also recently called Non-Profit Organisations (NPO), which have other human resources at their disposal, made up of volunteers who dedicate part of their time to doing voluntary work, striving for initiatives such as social inclusion, and who carry out fundamental work in order to help immigrants.

PALABRAS CLAVES:

TRABAJO SOCIAL, INMIGRANTES, ESTADO DE BIENESTAR, VOLUNTARIADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

SOCIAL WORK, IMMIGRANTS, SOCIAL WELFARE, VOLUNTARY, NON-GOVERNMENTAL ORGANISATIONS

PUNTO DE PARTIDA

Los datos, aunque sean dispares en el ámbito de las migraciones, dependiendo del organismo que los genere, nos sirven de indicación. A 30 de diciembre de 2003 la población total de España es de 42.717.064 habitantes, siendo el total de la población de Andalucía de 7.606.848 y el total de extranjeros en España de 2.664.168, el 6,24% de la población total. El total de extranjeros empadronados en Andalucía es de 282.901, el 3,72% del total de la población andaluza.

El número de inmigrantes por origen es el siguiente, por el mismo orden: ecuatorianos: 390.297; marroquíes: 378.979; colombianos: 244.684

En España el total de contratos de trabajadores extranjeros fue en 2003 de 30.978 en total, de los cuales 10.908 fueron de carácter estable. En Andalucía los datos de contratos de trabajadores extranjeros fueron 1.114 contratos estables y 11.143 contratos temporales.

La llegada de inmigrantes se muestra como uno de los factores más relevantes que caracterizan a la actual sociedad española. El fenómeno migratorio que estamos viviendo no puede entenderse sin tener en cuenta el marco socio-económico de nuestro país. Si queremos seguir manteniendo nuestro ritmo de progreso económico, incluso mantener nuestro nivel de vida, necesitamos unos índices demográficos que sin el concurso de la población inmigrante sería imposible alcanzar. Precisamente, el prolongado descenso de la natalidad iniciado en 1976 se vio alterado a partir de 1999 gracias a su

aportación. Por tanto, nos encontramos con que la población inmigrante se muestra como imprescindible y necesaria para la acomodada sociedad española.

Este nuevo escenario nos induce a pensar que a mediados de siglo, y como consecuencia del fenómeno migratorio, España tendrá unos 53 millones de habitantes.

De los 1.324.000 residentes extranjeros que viven en España, 282.432 son marroquíes, 20.081 argelinos, 4.592 mauritanos y 798 tunecinos. El porcentaje de mujeres procedentes de estos países es inferior a la media de residentes extranjeros (44,79%): mientras que Marruecos alcanza un 32,75%, Argelia (19,8%) y Mauritania (13,92%) tienen unos guarismos evidentemente inferiores. Los magrebíes constituyen el grupo más numeroso de inmigrantes que reside en España. La mayoría proviene del norte de Marruecos (Alhucemas, Nador, Tetuán, Tánger y Larache) y su distribución en el territorio español es muy irregular.

Un primer análisis demográfico sobre la evolución de la población inmigrante residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía nos lleva a considerar, de igual forma, la presencia de marroquíes como la más significativa en nuestro contexto, siguiéndole la población procedente de Gran Bretaña. Si bien los motivos de la llegada a España de ambos colectivos son bien diferentes.

Así, vemos que Andalucía contaba con 23.994 residentes extranjeros marroquíes en 1997, con 35.646 en 1998, con 39.279 en 1999 y 40.476 en diciembre de 2000, para alcanzar la cifra de 50.684 a finales de 2003. (Llorent,2005: 213).

El número de inmigrantes es ya suficiente para más del 70 % de los andaluces, mientras que sólo constituye un problema para el 6,7 % , situándose como el 9º problema¹.

Y mientras miles de inmigrantes ilegales, por no disponer de autorizaciones preceptivas ,se les condena a una muerte civil, como recambio de un proyecto de vida diseñado en el país de origen, costoso en lo financiero, con dolorosos sacrificios familiares y humillante para la identidad y dignidad personal (Olabuénaga,10 :1999)²

No basta con querer inmigrar, es necesario que el país de destino acepte la estancia del nuevo inmigrante (Blanco,30:2000)

DEL ESTADO DE BIENESTAR A LA SOCIEDAD DEL BIENESTAR. INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO:

Nuestro modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, que orienta y caracteriza el conjunto de políticas sociales en sintonía con las de los países de nuestro entorno europeo, se inspira en el llamado Estado de Bienestar. Se trata, como es bien conocido, de un paradigma que hunde sus raíces en el Estado Social de Derecho, heredero del Estado Liberal de Derecho, y más remotamente, en las ideas ilustradas subyacentes en la Revolución Francesa. El viejo lema de “libertad, igualdad y fraternidad”, junto a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, supusieron uno de los hechos cualitativos más poderosos en la configuración y en el avance de nuestra civilización occidental.

¹ Encuesta El Correo/Grupo Estio. Aparecida en la pág 6 y ss. del periódico El Correo de Andalucía , 26 de febrero de 2006. Para ver la evolución de este aspecto sería interesante revisar la obra de 2001: España ante la emigración de la Colección de estudios sociales de La Caixa.

² La ONG “Andalucía Acoge” estima que son casi 100.000 los inmigrantes que continúan “sin papeles”, ABC de 8 de febrero de 2006, pag. 34.

Producto de aquellas ideas de libertad y equidad son, entre otras, las Constituciones modernas y las Declaraciones de los Derechos que se han prodigado desde entonces. También nuestra Constitución de 1978 y su concepción del Estado Social y Democrático de Derecho incorpora los postulados del Estado de Bienestar y los eleva a categoría de derechos sociales. Este mismo espíritu se recoge en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Del mismo modo, la Ley de Servicios Sociales en Andalucía de 1988, al crear el *Sistema Público de Servicios Sociales*, como respuesta al mandato constitucional y estatutario, tiene en cuenta aquellos principios, a los que se unen ideas y concreciones que la singularizan. Al mismo tiempo que contextualiza el compromiso de los poderes públicos de promover cuantas condiciones sean precisas para que la libertad e igualdad del individuo y los grupos sociales sean reales y efectivas.

Esta conjunción de procesos históricos, de ideas políticas y filosóficas, han ido configurando una manera de entender la acción de gobierno, concretada en un proyecto político, entroncada en postulados de progreso democrático y condicionada por los contextos espaciotemporales, sociales y económicos. De todo ello surgen las Políticas Públicas de Bienestar del Gobierno de la Junta de Andalucía que aluden a metas y objetivos diversos y coherentes con tales principios inspiradores.

Estas Políticas comprenden un conjunto de normativas, de instrumentos planificadores e intervenciones que hacen referencia a la prevención, la inserción o cohesión social, la protección y las prestaciones directas o indirectas. Prestaciones que se articulan en los "*sistemas públicos básicos*" de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, entre los más reconocidos y que

constituyen la acción del Estado como garante de la universalización de los derechos sociales.³

Mientras que los Sistemas Públicos Sanitario y Educativo están suficientemente consolidados, el Sistema Público de Servicios Sociales está en proceso de lograrlo. Le ha servido de base normativa la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (LSSA 2/1988, de 4 de abril) y de instrumento planificador el Plan de Servicios Sociales de Andalucía. El Sistema despliega su acción a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que lo estructura en dos tipos fundamentales de Servicios Sociales (Comunitarios y Especializados) y se articula en una Red de Servicios Sociales de Andalucía a través de un conjunto muy variado de planes, programas, servicios, prestaciones y recursos.

Este Sistema Público de Servicios Sociales incorpora decididamente la acción de la Iniciativa Social (dentro de la cual ejerce su acción el voluntariado) y distribuye las competencias entre las distintas Instituciones Públicas: Comunidad Autónoma, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con criterios descentralizados que acercan los servicios a la ciudadanía y fomentan la participación social de ciudadanos y usuarios a través de los Consejos diversos (Servicios Sociales, Juventud, Personas Mayores,...), de ámbito autonómico, provincial e incluso local en los municipios que así lo determinan y regulan.

Una de las prestaciones del *Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales* es la cooperación social mediante la que se pretende establecer redes de ayuda y solidaridad entre el movimiento asociativo y las organizaciones de acción voluntaria.

³ Interesante es la obra :”Guía Jurídica de Extranjería, asilo y ciudadanía de la Unión”, de la Editorial Comares y que va actualizándose en cada edición. A su vez la revista cuatrimestral “Derecho Migratorio y Extranjería”de la editorial Lex Nova , viene saliendo desde el año 2002 , y nos ilustra con crónicas sobre jurisprudencia donde se analizan multitud de sentencias que afectan a la aplicación de normativas a inmigrantes.

Suelen considerarse como organizaciones de acción voluntaria⁴ a aquellos grupos que emergen *en y desde* la sociedad civil, que se organizan al margen de la sociedad política o gubernamental y que tienen como finalidad la acción altruista, en beneficio de los demás o para el bien común, y ello, sin recibir remuneración económica. La acción voluntaria, por otra parte, es una opción individual. Como tal, parte de una reflexión y de una actitud ética. Su principal compromiso es la solidaridad con la comunidad en una intervención que pretende un orden social más justo y equitativo. Esto convierte al voluntario en un agente de transformación imprescindible.

Otro agente social lo constituye el mundo del mercado, la economía y la empresa que operan en ámbitos cada vez más próximos, cuando no superpuestos, en las Políticas Sociales. Aunque no es este el lugar de profundizar en su papel fundamental en el bienestar social, afirmamos que hoy es impensable una consolidación del Estado de Bienestar y de las Políticas Sociales sin la complementariedad de este sector que oferta servicios remunerados. Su peso específico en otros países que nos han precedido en la creación de Sistemas Públicos de Bienestar nos lo evidencia como un sector en alza, y no sólo por su capacidad de creación de empleo en servicios del sector.

La sinergia de los tres sectores (Administraciones Públicas, Iniciativa Privada mercantil / lucrativa y la Iniciativa Social sin fin de lucro) constituye un nuevo espacio de interacción de estos *tres vectores*, sujeto a pactos y funciones diversas para que la acción preventiva, normalizadora, insertadora y prestadora de servicios sea eficaz y extensiva a toda la sociedad y para toda la sociedad.

Algunos prefieren llamar Sociedad del Bienestar a este nuevo espacio de acción pactada y organizada socialmente, en un intento de configurar un

⁴ Encontramos las definiciones del voluntariado en la Ley 1/96 de voluntariado en España , y en la Comunidad Andaluza queda definida en la Ley del Voluntariado 7/2001, la cual en su art. 5º y como una de sus áreas de actuación :”integración de la población inmigrante”

nuevo paradigma que trascienda el del Estado Providencia o Estado de Bienestar y que suponga, no su alternativa o su antítesis (como el neoliberalismo parece proponer viciando el concepto) ni siquiera su yuxtaposición o considerarlos como vectores excluyentes, sino una síntesis en la que la sociedad civil, en la que actúa el voluntariado, adquiere su legítimo protagonismo de complementariedad con la iniciativa Pública. Nos estamos refiriendo a una visión progresista inherente al concepto de Sociedad de Bienestar, para distanciarlo de quienes, desde sectores políticos conservadores postulan hoy en Andalucía el desmantelamiento de lo que ellos consideran el “viejo orden” implícito en el modelo de Estado de Bienestar. En nuestra Comunidad Autónoma este enfoque de consolidación e impulso por el Estado de Bienestar, irá en la línea de ser un Pacto por el Bienestar Social de Andalucía, que se viene concretando con la puesta en marcha de nuevas iniciativas. Pues el nuevo Estado de Bienestar debe tener su fuerza en el pacto social que logremos establecer.

La invocación a la solidaridad ocupa un lugar esencial en cualquier orden político que pretenda orientarse hacia el bienestar de todos sus miembros.

En una comunidad siempre surgen formas de ayuda mutua y formas de redistribución de bienes entre los que más tienen hacia los más desafortunados. Tanto si la ayuda es espontánea como si es organizada, nunca puede decirse que constituya un derecho de quienes la reciben. En las sociedades modernas, el altruismo espontáneo, abandonado a la suerte de la libre iniciativa privada no basta para garantizar, siquiera mínimamente, el acceso de los más desfavorecidos a los bienes que esas sociedades generan y sus ciudadanos disfrutan.

El Estado de Bienestar, o su epígono (al seguir sus huellas...) la Sociedad de Bienestar, ha debido instituir de forma obligada un altruismo para cubrir los objetivos encomendados a los poderes públicos como orden político.

El Estado “se obliga” a la solidaridad instituida, al altruismo de las instituciones, a la fraternidad “desde arriba”. Entre otros motivos, la eventualidad, la insuficiencia y el particularismo de la iniciativa privada impulsaron a los gobiernos a una creciente intervención redistributiva, especialmente en sociedades industriales que se iban haciendo cada vez más complejas, más diversas y heterogéneas social y culturalmente y, desgraciadamente, originadoras de dualización social.

En las sociedades avanzadas, el reconocimiento de la ciudadanía social (que implica derechos civiles, políticos y sociales) constituye una de las formas primordiales de mantener la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo, comunidad o nación.

Desde que Marshall definiera el concepto de *ciudadanía social* como “status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad en la que sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (1998: 37).

Las sociedades avanzadas han recorrido un largo proceso en la conquista de dicha ciudadanía social. Los derechos sociales, garantizados por los Estados amortiguan aquellas eventualidades y atemperan los efectos no deseados de una solidaridad ejercida desde instancias cuyos intereses no sean los generales.

Con todo, la fortaleza del Estado no puede estar en el vigor de sus políticas sociales ejercidas en exclusividad. Los poderes públicos han de encontrar el equilibrio más adecuado en la complementariedad de la acción de los tres vectores⁵. Este equilibrio suele ser dinámico y, por tanto, cambiante, por lo que se precisa de un constante diálogo social para su correcta

⁵ La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por medio de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, ha realizado y viene llevando a cabo un Plan Integral para la inmigración en Andalucía como “Pacto de Estado, como el mejor instrumento para abordar una realidad tan compleja y en la que están implicadas las diversas Administraciones Públicas y la sociedad civil, a través de las organizaciones y asociaciones ciudadanas”.

estabilidad. Y este diálogo debe poder ser expresado en pactos como el que desde Andalucía se ha de potenciar desde la Administración y junto a las Organizaciones No Gubernamentales que propician la acción voluntaria.

De esos tres vectores, el de las administraciones o poderes públicos genera las condiciones formales de la gobernación social. En su consideración como *primer sector*, hay que entender que esta “primacía” no es meramente ordinal sino primordial en la iniciativa, en el liderazgo, en la subsidiariedad y en la responsabilidad del compromiso. Las empresas u organizaciones emprendedoras orientadas al mercado lucrativo, que reciben la denominación de *segundo sector*, han estado tradicionalmente ausentes de la acción social y tan sólo en la actualidad comienzan a plantearse su implicación a tenor de una responsabilidad compartida. Completan el marco las asociaciones altruistas, que aúnan sus esfuerzos sin fin de lucro, para resolver un problema social determinado o satisfacer algunas necesidades más allá de los límites de su propio colectivo, como *tercer sector* que interactúa con los sectores anteriores. Ninguno de ellos agotan el espacio político pero definen sus diversos campos de acción y determinan las formas hoy emergentes del poder y la distribución de recursos entre los ciudadanos.

El voluntariado, subgrupo inherente al tercer sector, constituye hoy, además, un movimiento social que atenúa la polarización del dilema planteado acerca de si ampliar la acción técnica y burocrática del Estado o si confiar en la acción del Mercado lucrativo. El voluntariado significa una tercera vía no burocrática, que no pretende el lucro por sí mismo y que, en sus aspectos de organización formal, es participativo y eficiente. Por añadidura, el voluntariado, con sus múltiples valores, representa más propiamente la acción social genuina de la sociedad civil y de una nueva y magnífica correlación con el Estado Social y Democrático de Derecho.

En la sinergia de los tres sectores y de su adecuada articulación, *complementaria y no excluyente*, ha de surgir la acción social coordinada y

coherente del Estado de Bienestar en nuestra Comunidad Autónoma. En la práctica se viene estableciendo cierto equilibrio entre “lo público”, que es predominante, con lo “lo privado” entendido como agente que gestiona, presta y atiende un servicio planificado, financiado y supervisado desde lo público. De hecho, tanto los poderes públicos, como las empresas privadas y las ONG's están interviniendo socialmente en la prevención y atención de situaciones de dificultad y colaboran estrechamente en una gestión más cercana y eficaz para el ciudadano y la comunidad. Las organizaciones de acción voluntaria, además, ejercen así su legítimo derecho a la participación social que constituye uno de sus principales motores y motivaciones.

Así ha sido concebida y recogida la Ley del Voluntariado de Andalucía (Ley 7/2001 de 12 julio, BOJA nº 84 de 24 de julio 2001) una ley orientada a incrementar el apoyo a los movimientos sociales desde el respeto a su autonomía e independencia, a remover los obstáculos burocráticos para un mejor ejercicio de su labor, a garantizar la transparencia y la objetividad de criterios en las subvenciones a proyectos, a agilizar los procedimientos para la disposición de recursos y a facilitar una mayor participación de dichos movimientos sociales en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas de bienestar. No se trata de instrumentalizar a las ONG y a las asociaciones; tampoco se trata de hacer paternalismo asociativo. La razón profunda está en que para que las Administraciones Públicas puedan ser eficaces hay que fomentar la participación ciudadana y su gran experiencia y conocimiento de la realidad, en especial la que está organizada en torno a estos movimientos sociales que se nutren de socios, por una parte, y por voluntarios por la parte más activa .

La rapidez y novedad de los cambios sociales experimentados en el mundo en las últimas décadas han provocado la aparición de nuevos y complicados problemas en la sociedad, cuya solución no se puede esperar, pasivamente, que la den las distintas administraciones. La iniciativa privada con fines lucrativos tampoco tiene la capacidad de respuesta necesaria para

muchas actuaciones que sin la presencia altruista de los voluntarios no serían llevadas a cabo.

Por ello surgen movimientos de participación social, el denominado “Tercer Sector”, a los que se suman las personas que ejercen el voluntariado, como alternativa de respuesta a situaciones que sobrepasan, al menos momentáneamente, a las responsabilidades públicas o la actividad económica convencional.⁶

La inmigración, desde el punto de vista del inmigrante, puede considerarse como un fenómeno paradigmático del proceso psicológico de adaptación de las personas al medio dirigido a la satisfacción de sus necesidades. Este proceso comienza con la elaboración de un proyecto migratorio más o menos estructurado como alternativa a las oportunidades de vida del contexto local. Sin embargo, suele adquirir tintes dramáticos durante las primeras fases de ejecución de tal proyecto de vida –recuérdese a modo de ejemplo la tragedia de las pateras– y cronificar su carácter de vulnerabilidad para los individuos en las llamadas sociedades de acogida, ya que casi nunca se muestran con las condiciones más favorables para el migrado. La inmigración coloca a las personas en una situación de riesgo psicosocial al requerir de ellas un reajuste importante en casi todos los ámbitos de su vida: familiar, social, educativo, cultural, laboral, etc. Desde un punto de vista psicológico se trata de un periodo de desequilibrio personal y social por lo que se ha incluido dentro de las situaciones de estrés, en este caso, por choque cultural (Berry, 1997).

⁶ Interesante la aportación que el Dr. Vazquez Aguado sistematiza de su visión sobre la inmigración, tras pasar por la ONG Andalucía Acoge, con responsabilidades en sus Juntas Directivas, y que sistematiza en comunicaciones como “Competencia intercultural e intervención social. Qué formación para el desarrollo de la acción intercultural”, pag 645-655 del Volumen 2 de Ponencias del Tercer Congreso “La inmigración en España :contextos y alternativas”.Laboratorio de Estudios Interculturales. Granada.2002.

COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En materia de inmigración las competencias principales y la responsabilidad básica corresponden a la Administración central del Estado: relativas a la legislación, control de fronteras, permisos de trabajo, convenios con terceros países, persecución de mafias y delincuencia organizada y fijación de cupos, contingentes, entre otras.

Las principales competencias de la Junta de Andalucía en esta materia corresponden a la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en virtud del artículo 13, del Decreto de Presidencia 11/2004 de 24 de abril. En concreto corresponde a esta consejería, fundamentalmente, la coordinación del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, del Foro Andaluz de la Inmigración, del Observatorio permanente de las migraciones y la gestión de la Orden de Convocatoria de Ayudas Públicas propia de esta Consejería.

Las competencias sobre migraciones de la recientemente creada Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que asume en líneas generales las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales, las asume a través del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social competencia la asistencia tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias desplazadas para realizar trabajos de temporada, y en el j) la promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo lo atribuido a la Consejería de Gobernación en el artículo 13 del Decreto del Presidente 11/2004. (Romanco, 2005:84)

Los modelos de intervención van a complementar la intervención con la población inmigrante , porque nos van a permitir construir representaciones simplificadas de la realidad, y nos van a ayudar a encontrar caminos , con técnicas específicas, para atender la realidad de la inmigración . (Sarasola, 127:2005)

La práctica en la intervención social va a tener como características fundamentales:

- Estar socialmente determinada por rasgos fundamentales.
- Es producto de sus agentes profesionales.
- Es histórica y cambiante.
- Exige permanentes redefiniciones frente a los cambios de la cuestión social

Tanto para el análisis comprensivo de la práctica profesional como para orientar la práctica con personas inmigrantes, los modelos son de enorme utilidad. Éstos nos darán algunas justificaciones de orden general sobre las razones por las que se utilizan esos principios, especifican los fines a los que sirven y los métodos y técnicas que emplean. Además el modelo precisa también las condiciones del medio en el cual se puede hacer un uso más correcto.

Los modelos han ido evolucionando y desarrollándose a lo largo de la historia profesional, hasta el punto de configurar una rica variedad de aproximaciones a la práctica: la evolución de estos modelos depende de una variedad de circunstancias teóricas, ideológicas y funcionales (Escartín, 1992:125).

La comunidad también será un referente para este cometido.⁷

⁷ Ver Fundamentos del Trabajo Social Comunitario del Dr. José Luis Malagón. Aconcagua (1999), que próximamente se verá actualizado y reeditado.

Para culminar con esta comunicación precisaremos que la intervención con colectivos inmigrantes desde las políticas públicas que se planifican y se ejecutan en el territorio andaluz, en particular y extensible al resto del territorio nacional, no son únicamente actuaciones de la Administración autonómica, sino que en este ámbito vienen interactuando una serie de agentes, de manera cada vez más coordinada, que condicionan el resto de las actuaciones que se llevan a cabo en el territorio. En este sentido, junto con la intervención de las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía, no se puede olvidar la intervención de los diferentes ministerios, así como el cada vez más determinante peso de la intervención municipal en la aplicación de las políticas de inserción social. Cabe añadir la presencia de varias direcciones generales de la Comisión Europea, en especial la V, con competencias en los principales dominios de la intervención social efectiva en el territorio que nos ocupa. Por último, y con unas posibilidades de actuación y un peso específico considerable en aquellos aspectos que las administraciones públicas no han asumido parcial o completamente como propias, están las Organizaciones no Gubernamentales, algunas de las cuales poseían ya una estructura orientada al trabajo en asuntos sociales de intervención con inmigrantes, caso de Cáritas⁸, Cruz Roja y Andalucía Acoge, y otras que han surgido y se han consolidado como auténticas entidades de servicios sociales de atención a la inmigración llegando, en ocasiones, a constituir una verdadera administración paralela que desvirtúa en parte el sentido del asociacionismo y del altruismo en el voluntariado social. Las distintas confederaciones empresariales⁹, junto con los sindicatos, terminan de configurar el marco de actores implicados en la integración social de inmigrantes.

Es importante que los voluntarios/as, que formemos los trabajadores sociales en la atención a las personas inmigrantes, no pierdan nunca su posición crítica de denuncia, tanto cuando fallen las políticas de inclusión o las

⁸ Ver entre otros el artículo, pág 38, sobre el tema en “El trabajo Social en los proyectos de intervención con inmigrantes”

⁹ Interesante la reciente obra de Ángeles Arjona : “la economía étnica en el mercado de trabajo almeriense”(2005).

medidas del Estado de Bienestar y /o Sociedad del Bienestar resulten insuficientes. Es además es un derecho y una obligación el coordinarnos desde la Administración y la Iniciativa Social, con el voluntariado, para hacer una sociedad más justa y equitativa en la integración e inclusión de las personas inmigrantes. (Sarasola, 2005 (II))

BIBLIOGRAFÍA

Arjona, A. (Dir.)(2005): La economía étnica en el mercado de trabajo almeriense. Sevilla. Junta de Andalucía.

Berry, J. (1997) : “Inmigration , aculturation , and adaptation” .Applied psychology. An International review, 46 (1). 5-68.

Blanco, C. (2000): Las migraciones contemporáneas. Alianza Ed. Madrid.

Blázquez,I. y Adam, M^a D. , (2005): Inmigración magrebí y derecho de Familia. Sevilla. Artes Graficas.

Escartín , M^a J. (1992) : Manual de Trabajo Social. Aguaclara. Alicante.

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación(2002): Plan Integral para la inmigración en Andalucía 2001-2004.

Llorent, V. y Terrón, M^a T. (2005) : “La inmigración de las mujeres marroquíes en Huelva. Factores educativos y ámbito familiar” 211-226. En “manual de atención social al inmigrante” .Córdoba. Aconcagua.

Malagón , J.L. (1999): Fundamentos del Trabajo Social Comunitario. Sevilla. Aconcagua Libros-Textos Universitarios.

Malagón, J.L. y Sarasola J.L. (Coord.) (2005): Manual de Atención Social al inmigrante. Córdoba. Almuzara

Marshall, T.H. y Bottomore, T. (1998) : Ciudadanía y clase social. Madrid. Alianza.

Olabuénaga, J.L. (1999) : Los inmigrantes irregulares en España. La vida por un sueño. Bilbao. Universidad de Deusto.

Pérez Díaz, V. (2001) : España ante la emigración .Nº 8 de colección de Estudios Sociales. Barcelona. Fundación La Caixa.

Portularia, Revista de Trabajo Social (2002). Monográfico : Migraciones e Intervención Social. Universidad de Huelva.

Romanco, F. (2005): "Intervención de la administración autonómica de servicios sociales en materia de inmigración . Una mirada desde el sistema público de servicios sociales de Andalucía" 83-104 En "Manual de atención social al inmigrante" .Córdoba. Aconcagua.

Sarasola , J.L. (2005 II) : "Voluntariado social e inclusión "62-65. En "Summa de Voluntades. Revista de Voluntariado Social desde Andalucía" .nº 6-2005

Sarasola , J.L. (2005) : "La utilización de modelos en la intervención con población inmigrante" 127-140. En "Manual de atención social al inmigrante" .Córdoba. Aconcagua.

Setién , M^a L. y López, A. (coord.) (2001): El Trabajo Social en los proyectos de intervención con inmigrantes. Bilbao. Universidad de Deusto.

Vazquez, O.(2002) . “Competencia intercultural e intervención social.Qué formación para el desarrollo de la acción intercultural” .En Volumen II Ponencias 3er Congreso Estatal de la Inmigración en España .Contextos y Alternativas. 645-655